

REGLAMENTO PROMOCION

GANATE UNA DE CUATRO TARJETAS DE REGALO, PROMOCIÓN EXCLUSIVA DE LA AGENCIA DE COOPE ANDE GUADALUPE.

PRIMERO: ANTECEDENTE Y DEFINICIÓN:

Esta promoción pertenece y es patrocinada por COOPE ANDE N°1 R.L, en adelante denominada la Cooperativa, que con ocasión de la promoción **COOPE ANDE TE PREMIA, EXCLUSIVO DE LA AGENCIA DE LIBERIA, SANTA CRUZ Y CAÑAS**, válida entre sus asociados (as), establece las condiciones de participación que en adelante se indican y detallan.

Participan en la promoción, los asociados que coloquen cualquier tipo de crédito, planes de ahorro, seguro autoexpedible, pago automático de recibo o de salario y aquellas personas que se afilien durante el periodo promocional en las agencias de Liberia, Cañas y/o Santa Cruz.

SEGUNDO: PARTICIPANTES, MECANICA DE PARTICIPACION, PREMIO Y PERIODO DE LA PROMOCIÓN:

1. Podrán participar todas aquellas personas asociados activos a la Cooperativa que adquieran cualquier producto de la cooperativa ya mencionado en el inciso primero.
2. Podrán participar todas aquellas personas que se afilien a la Cooperativa durante el periodo promocional.
3. Las personas que cumplan con la mecánica promocional quedarán participando en el sorteo de un equipo karaoke bluetooth marca Klipxtreme Allure. Son 3 equipos se repartirán uno por cada agencia ya mencionada.
4. El periodo de la promoción se establece del 17 de febrero al 7 de marzo de 2020.
5. Participan en el sorteo, únicamente los asociados que se encuentren activos y al día con las obligaciones con la Cooperativa, a la fecha del sorteo. Se utilizará como referencia para el sorteo la base de datos de colocación de los productos y nuevos ingresos a la cooperativa ya mencionado en el inciso primero.

6. El sorteo se realizará el 9 de marzo de 2020 en las agencias Coope Ande de Liberia, Santa Cruz y Cañas, en presencia de 3 representantes del departamento de servicios comerciales de la Cooperativa.
7. Los ganadores tendrán como fecha límite para retirar los premios el 9 de mayo de 2020, únicamente en las Agencia de Cañas, Liberia y Santa Cruz respectivamente. Para retirar el premio es indispensable presentar la cédula de identidad al día y en buen estado.

TERCERO: CONDICIONES GENERALES

1. El obsequio no es canjeable ni transferible a terceros, así como tampoco puede canjearse por dinero en efectivo. En tal sentido aplicará únicamente para la persona ganadora.
2. Los asociados (as) no podrán reclamar otras características y condiciones en el obsequio que no sean las especificadas en este reglamento.
3. Si algún asociado (a) no desea aceptar su obsequio o sus condiciones, se dejará constancia de ello e implicará que el obsequio se tiene por renunciado y, por ende, extinguido cualquier derecho, sin poder plantear por parte del asociado ningún tipo de reclamo.
4. Garantías, reclamos y otros asociados al premio, serán tramitados directamente con el proveedor.
5. La Cooperativa podrá en forma inmediata suspender esta promoción, sin responsabilidad alguna de su parte, si llegare a detectar situaciones fraudulentas o una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses. De ser el caso, se comunicará públicamente la fecha a partir de la cual queda sin efecto y se dará por terminada la promoción.
6. Con el hecho de participar en esta promoción, el asociado acepta las condiciones de regulación. El asociado autoriza que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamo por derechos de imagen, que se consideran cedidos en lo que atañe a esos avisos, con la sola aceptación de este reglamento y el obsequio del que resultare favorecido.
7. Si por motivo de caso fortuito o fuerza mayor la promoción tuviera que cancelarse, la única responsabilidad de la Cooperativa será informar de ello a los participantes mediante medios de comunicación masiva.

CUARTO: SUPLETORIEDAD

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Gerencia de Servicios Comerciales de la Cooperativa, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley de Promoción y Defensa Efectiva del Consumidor.

Para consultas adicionales de la reglamentación, los interesados pueden visitar nuestra página Web: www.coopeande1.com.